

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia de la Fuente de Lleras Secretaría General

10213

.19 OCT 2017

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

en uso de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21** de la Planta de Global de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Subdirección de Recursos Tecnológicos, es un cargo de naturaleza gerencial, por tanto, de libre nombramiento y remoción, el cual de acuerdo con las necesidades del servicio se requiere proveer.

Que teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 4567 del 01 de diciembre de 2011, toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las Páginas Web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que la hoja de vida del Dr. **LUIS ARMANDO SOLARTE SOLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.745.440, objeto del presente nombramiento fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, durante los días 12 al 17 de octubre de 2017 y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—ICBF durante los días 04 al 06 de octubre de 2017, lapso durante el cual no se recibieron observaciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al doctor LUIS ARMANDO SOLARTE SOLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.745.440, en el cargo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la Planta de Global de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General que desempeñará en la Subdirección de Recursos Tecnológicos, devengando una asignación básica mensual de \$7.592.811.00 M/L.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los

11 9 OCT 2017

Secretaria General

ÓLANDA CIRO FĽÓŔEZ

Elaboró: Diana I. Contreras T - DGH Revisó: Nallivy Noy C - Diego Berñaf Macias DGH + Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez

F Jennifer Alejandra Mogollón SG

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo